



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00844-00
Decisión	Incorpora, remite expediente, no accede con lo solicitado.

Se incorpora al expediente memorial que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita le sea remitida copia del auto admisorio de la demanda e ingreso físico al Despacho para acceder al expediente físico.

De conformidad con lo anterior, y toda vez que el proceso objeto de estudio se encuentra completamente digitalizado, se procedió a enviar el enlace del expediente digital con la totalidad de las actuaciones realizadas, ya que en virtud del Decreto 806 de 2020, se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, de modo que prima la virtualidad debido a la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**419ae84ca1ec1159a050a17e1b8464d64e2d9a7e0a5be9c431fd61dee50
7753a**

Documento generado en 21/05/2021 04:34:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**